



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106-2019-MDC/A

Camanti, 26 de Junio de 2019

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDC/CM, de fecha 10 de junio de 2019; El Memorandum Múltiple N° 003-2019-MDC-GM, de fecha 25 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, El Informe N° 120-2019-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 26 de Junio de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, actualmente Programa de Incentivos que tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDC/CM, de fecha 10 de junio de 2019, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Camanti, incorporando las funciones del ATM para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Social; con la finalidad de capacitar, brindar asistencia técnica, supervisar y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones comunales responsables de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 120-2019-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 26 de Junio de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita se emita acto resolutorio para la designación del responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Camanti;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Camanti, al señor LIZANDRO VILLACA ALARCÓN, identificado con DNI: 46588274, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 25 de Junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al servidor designado, desempeñar con diligencia las labores encargadas debiendo coordinar con la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
GM
SGDS
ATM
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641